*Honorable Concejo Deliberante*

-. *San Miguel de Tucumán,* ORDENANZA Nº 2035 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE :

3072-260

**O R D E N A N Z A**

Artículo 1º: Acéptase la donación formulada por el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán de las superficies de 673,6000 m2., 105,1000 m2. y 131,2783 m2., destinadas a la apertura de calles y ochavas del fraccionamiento que realiza en Diagonal Anselmo Rojo, entre calles French y Dardo Rocha, acera Este.-

Artículo 2º: Apruébase como ampliación a las disposiciones de la Ordenanza nº 614/81, los Planos de Mensura y División del inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en Diagonal Anselmo Rojo, entre calles French y Dardo Rocha, acera Este.-

Artículo 3º: La traslación de dominio a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de las tierras aceptadas en donación por el Artículo 1º, se efectuará mediante Acto Administrativo, conforme lo dispone el Artículo 1810 del Código Civil, por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales.-

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 03 de Mayo de 1988.-